

# Universidad Nacional

EXP-UNC: 45159/2009.- de

1

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 09 MAR 2010

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 9 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; teniendo en cuenta lo informado a fojas 10 por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo manifestado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 12 y lo establecido en las Resoluciones Rectorales Nros. 1616/77 y 606/96,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º .-** Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal docente que se detalla a continuación, en los cargos de Preceptores que en cada caso se indica, a partir de la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2010, reconociéndoles los servicios prestados en tales funciones desde el 6 de febrero de 2010 hasta el día de ayer:

Preceptor D.E. (096/316):

- Jorge CEBALLOS (legajo 37621).
- Rafael RIMONDINO (legajo 33026).
- Rodrigo LAJE (legajo 38636).

Preceptor D.O. (097/317):

- Héctor PARNISARI (legajo 33012).

**ARTÍCULO 2º .-** Los docentes mencionados en el artículo 1º deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º .-** Aprobar la Resolución N° 529/09 de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a fojas 1 y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal --

90

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**285**



CÓRDOBA, 24 NOV 2009

**VISTO:**

El Artículo 2º de la Resolución 607/05 del Honorable Consejo Superior;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo establece que los preceptores que no tengan título habilitante para ejercer la docencia deberán obtenerlo en un plazo máximo de cuatro (4) años, quedando sin efecto la titularización dispuesta en la Resolución 607/05 del H.C.S, si no hubieran obtenido el mencionado título;

Que transcurridos los cuatro (4) años de dictada esta Resolución, hay en esta Escuela personal docente (Preceptores), que no han cumplimentado con lo establecido;

Lo dispuesto en el artículo 8º Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
 "MANUEL BELGRANO"  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar, como interino al siguiente personal docente en los cargos de Preceptores, que en cada caso se indica, desde el 06-12-09 y hasta el 05-02-2010, caducando la designación si los cargos son provistos por concurso:

**Preceptor D.E (096/316)**

37621- JORGE CEBALLOS

34598- GABRIELA REARTES

33026- RAFAEL RIMONDINO

38636- RODRIGO LAJE

**Preceptor D.O (097/317)**

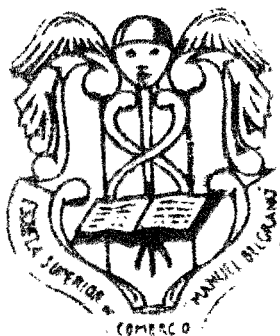
33012- HÉCTOR PARNISARI

**ARTÍCULO 2º:** Los docentes mencionados en el Artículo 1º deberán concurrir a la caja Complementaria de Jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN N° 529**

MARIA ROSA BUSTINZA  
 SECRETARIA DOCENTE  
 Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC



Prof. Gr. JOSÉ A. GARRIDO  
 DIRECTOR  
 Esc. Sup. de Com. MANUEL BELGRANO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
 Esc. S. de Comercio